

SOCIEDAD ARGENTINA DE  
EMPRESARIOS TEATRALES

CANGALLO 1065

U. T. 35 - 5405

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: "SADET"

BUENOS AIRES

109

Buenos Aires, Junio 23 de 1934

Señor Empresario  
P r e s e n t e  
9 - - - - -

Estimado consocio:

La C.D. de la Entidad en su reunión de fecha 18 del corriente ha resuelto entre otros asuntos, los siguientes acuerdos que me es grato comunicarle:

- 1°) Que la amnistia determinada por la Asamblea General Extraordinaria de reorganización de la Sociedad, significa cancelar todas las deudas que por conceptos de cuotas u otros ~~asuntos~~ asuntos que tengan pendientes los asociados, fijándose la fecha del 1° de Julio próximo como vigencia la primera cuota las que deberán ser abonadas del 1 al 10 de cadames por adelantado.-
- 2°) En caso de mora se incurrirá en un recargo del 50% a favor de la caja social. La cuota mensual de acuerdo a los "statutos ha sido establecida en 20\$ m/n.%-
- 3°) A partir del 1° de Julio se pone en vigencia la estampilla obligatoria al vale de favor sin excepción, medida que beneficiará a las empresas, Para cumplir este requisito la gerencia suministrará las estampillas que requieran los señores empresarios con la anticipación debida.-

Con tal motivo, saluda a Ud. muy atte.

(Fdo) E Amoroso  
Pro-tesorero